

1224

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00074927 00000005

Folios: 9

Fecha (AMD): 2001-08-06 15:17:31

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

Re: P1.- GRÜNENTHAL GmbH.- Solicitud de Patente de Invención
para "MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE URGENCIA
URINARIA INCREMENTADA O INCONTINENCIA URINARIA".-
Clase A.61.- Expediente número 00-074.927.-

1. Me refiero a mi memorial de 21 de Febrero de 2001.
2. Anexas me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado, de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 340661 de 17 de Julio de 2001, junto con la traducción oficial número 01/2001 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento también debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 341114 de 18 de Julio de 2001.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/2001

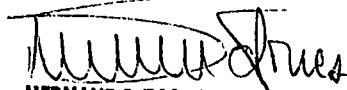
de un documento escrito en alemán, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor, lo mismo que la presente.

Traducción de las legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de una cesión, escrita en inglés y español, de un invento titulado "empleo de (+)-Tramadol, O-Dimetiltramadol, respectivamente, (+)-O-Dimetiltramadol para el tratamiento de la incontinencia urinaria", a la firma Grünenthal GmbH, domiciliada en Zieglerstrasse 6, D-52078 Aachen, Alemania. Dado y firmado en Aachen el 29 de enero de 2001. Hay cuatro firmas.

Protocolo Notarial No.158 para 2001

Por el presente, certifico la autenticidad de las firmas antecedentes puestas ante mí por los siguientes señores a quienes conozco personalmente:

1. Dr. Eric Paul Pâques, nacido el 16 de junio de 1954, domiciliado en 52076 Aachen, Ronheider Berg 255,


HERNANDO TORRES BARRERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 1305 MINJUSTICIA 1998

2. Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt, nacido el 31 de julio de 1951, domiciliado en 52076 Aachen, Kesselstraße 35,

ambos actuando en este caso para la Grünenthal GmbH con sede en Aachen, inscrita en el Registro Mercantil de Aachen bajo el HR B 3564,

al igual que las firmas antecedentes puestas ante mí por los siguientes señores a quienes conozco personalmente:

3. Dr. Thomas Christoph, nacido el 15 de agosto de 1962, domiciliado en 52080 Aachen, Apolloniastraße 91,

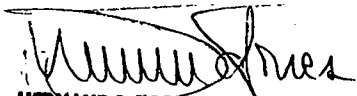
4. Dr. Elmar Josef Friderichs, nacido el 29 de septiembre de 1941, domiciliado en 52223 Stolberg, Zehntweg 24.

Aachen, 29 de enero de 2001.

Fdo.: ilegible

Notario

(Hilo y oblea notarial en relieve del Notario de Aachen Johannes Schneider)


HERNANDO TORRES BARRERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 1305 MINJUSTICIA 1998

127

Se certifica la autenticidad de la firma antecedente del notario de Aachen, Schneider y la del sello seco oficial que la acompaña. Igualmente se certifica que el anteriormente nombrado está facultado por las leyes alemanas para realizar ese acto oficial.

Aachen, 2 de febrero de 2001

El Presidente del tribunal Regional de Aachen

Fdo.: firma ilegible

(Gerber)

(Sello en tinta negra del Tribunal Regional de Aachen)

12-11-01 A 8:11:21
Tribunal Regional de Aachen

EN ESPAÑOL: La legalización de las firmas antecedentes por el Consulado de Colombia en Bonn bajo el No. 061 del 19 de junio de 2001 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo los Nos. 340661 del 17 de julio de 2001.

Pagados derechos US\$ 107,- = DM 256,80

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, julio 17 de 2001.


HERNANDO TORRES BARRERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 1305 MINJUSTICIA 1998

3

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 JUL 18 A 11: 54

ESTADO DE LEGALIZACIONES
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY



ASSIGNMENT OF INVENTION

domiciled in
see encl.

(hereinafter referred to as the inventor/s and assignor/s)
is /are the owner/s of the invention titled:

"Verwendung von (+)-Tramadol, O-Demethyltramadol
bzw. (+)-O-Demethyltramadol zur Therapie der
Harninkontinenz"

and
WHEREAS,
Grünenthal GmbH

domiciled in
Zieglerstrasse 6
D-52078 Aachen, Germany

(hereinafter referred to as the Assignee) desires to
acquire the entire right, title and interest of the
Assignor in and to said invention to apply for and
obtain from the Chilean authorities letter patent of said
invention.

NOW, THEREFORE, Assignor in consideration of the
sum of
the receipt to which is hereby acknowledged, has sold,
assigned and transferred the entire right, title and
interest in the invention above mentioned and said
Assignor hereby binds itself property to execute
without further consideration any and all applications,
petitions, oaths, assignments or other papers and
instruments which may be necessary in order to carry
into full force and effect the sale, assignment and
transfer hereby made or intended to be made, and said
Assignor covenants that it has full right to convey the
entire interest herein assigned and that he has not
executed and will not execute any agreement in conflict
herewith.

Assignor see encl.

Assignee see encl.

Notary Public

Date

G 2919-00

00-074 927

128

CESION DE UN INVENTO

POR CUANTO

Ver Anexo

domiciliado/s en

Ver Anexo

(en adelante denominado el /los inventor/es y
Cedente/s) es /son propietario/s del invento titulado
"USO DE (+)-TRAMADOL, O-DESMETILTRAMADOL Y/O (+)-O-
DESMETILTRAMADOL, O-DESMETIL-N-MONODESMETIL-
TRAMADOL, Y/O (+)-O-DESMETIL-N-MONODESMETIL-
TRAMADOL PARA LA PREPARACION DE UN MEDICAMENTO
PARA EL TRATAMIENTO DE URGENCIA URINARIA INCREMENTADA O
INCONTINENCIA URINARIA, Y MEDICAMENTOS
QUE LOS CONTIENEN".

POR CUANTO
Grünenthal GmbH
domiciliada en
Zieglerstrasse 6
D-52078 Aachen, Alemania

(en adelante denominada el Cesionario) desea adquirir
la totalidad de derechos, títulos e intereses del/los
Cedente/s o inventor/es para solicitar y obtener de las
autoridades chilenas una patente de dicho invento.

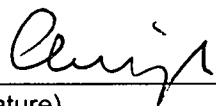
POR CONSIGUIENTE el cedente en consideración de
la suma de
cuyo recibo confirma por la presente, ha vendido,
cedido y transferido, todos los derechos, títulos e
intereses en y respecto del invento mencionado más
arriba, y dicho Cesionario se compromete por medio de
la presente a cumplir debidamente sin otras
consideraciones todas y cada una de las solicitudes,
peticiones, juramentos, cesiones u otros documentos e
instrumentos que pudieran ser necesarios con el
propósito de formalizar en su plenitud la venta, cesión
y transferencia efectuadas por la presente o que se
desea efectuar, y dicho Cesionario conviene en que
tiene pleno derecho de transferir todo el interés cedido
por medio de la presente y que él no ha celebrado ni
celebrará convenio alguno que esté en conflicto con la
presente.

Grünenthal GmbH

Dr. Paques
(Managing Director)

ppa. Dr. Heilfeldt
(Head of Patent Departm.)

Dr. Thomas CHRISTOPH
Apolloniastraße 91
D-52080 Aachen
Federal Republic of Germany

29.1.2001 
(Date, Signature)

Dr. Elmar Josef FRIDERICHS
Zehntweg 24
D-52223 Stolberg
Federal Republic of Germany

29.01.2001 
(Date, Signature)

Urkundenrolle Nummer 158 für 2001

Die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten:

1. **Herr Dr. Eric Paul Pâques,**
wohnhaft 16. Juni 1954,
wohnhaft Ronheider Berg 255 in 52076 Aachen,
2. **Herr Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt,**
geboren am 31. Juli 1951,
wohnhaft Kesselstraße 35 in 52076 Aachen,

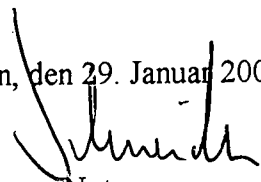
beide hier handelnd für die im Handelsregister Aachen unter HR B 3564 eingetragene Grünenthal GmbH in Aachen,

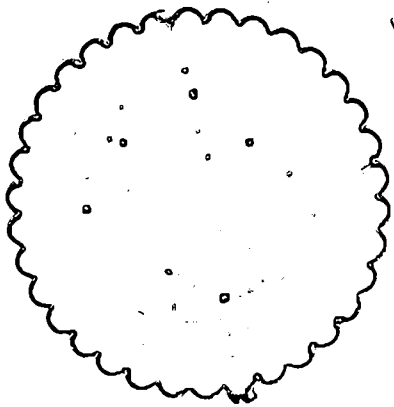
sowie die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten

3. **Herr Dr. Thomas Christoph,**
geboren am 15. August 1962,
wohnhaft Apolloniastraße 91 in 52080 Aachen,
4. **Herr Dr. Elmar Josef Friderichs,**
geboren am 29. September 1941,
wohnhaft Zehntweg 24 in 52223 Stolberg,

beglaubige ich hiermit.

Aachen, den 29. Januar 2001


Notar



Die Echtheit der ~~untersetzten~~ Unterschrift des
Notars

Schneider in Aachen

und die Echtheit des Dienst-~~stempels~~/siegels
beglaubigt. Zugleich wird bescheinigt, daß der
Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung
nach den deutschen Gesetzen befugt ist.

Aachen, den 2. Feb. 01

Der Präsident des Landgerichts ✓



Gerber



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BONN

Johanniter Straße 14, 53113 Bonn
Teléfono [+49] 0 228 230 900 Fax: [+49] 0 228 230 290

CERTIFICACION No. 061

La Encargada de Funciones Consulares en Bonn, Alemania

CERTIFICA:

1. Que el Doctor **GERBER** quien da fe de los apoderados abajo mencionados, ejercía las funciones de Presidente del Tribunal Regional de Aachen, en la fecha indicada y que la firma y el sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
2. Que la Firma **GRÜNENTHAL GmbH**, domiciliada en **Aachen**, Alemania, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania y cumple con su objeto conforme a las mismas.
3. Que los señores **Eric Paul Pâques, Klaus Dieter Kurt Hellfeldt, Thomas Christoph, Elmar Josef Friderichs** cuyas firmas fueron autenticadas ante el señor notario **Dr. Johannes Schneider**, notario de **Aachen**, es su representante legal en este país.

Certificación expedida a petición de la parte interesada, en Bonn, República Federal de Alemania, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil uno (2001).

DERECHOS: US-\$ 107,- = DM 256,80


Marlene Esther Villa Pacheco
Encargada de Funciones Consulares
Res.:5928 del 28-DIC-2000

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
FIRMA APLICADA EN EL
DOCUMENTO DESTINADO
A LOS FUNDOS INDICADOS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 JUL 17 A 11:39
SE/DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 133

Radicación no 00-74927

Concepto Técnico no 833

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/135

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☐] NO [☒] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s) Nuevo título de la invención folio 111, * Nuevo resumen, objeto y finalidad de la invención folio 117, * Nuevas páginas 1, 26, 27 del texto de la descripción y las reivindicaciones que reemplazan los originalmente presentados folios 118 a 119. Anexa nuevas Hojas: de propietario folio 122, de archivo temático folio 123, y Nuevo extracto para publicación folio 121.

EXAMINADOR TÉCNICO

202039

Bogotá D. C., 11 Abril / 2002.

2020
Bogotá, D.C.

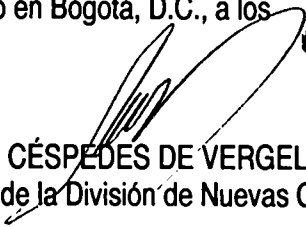
Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-74927
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	928
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los **06 JUL. 2002**


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., **31-10-2005** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **521** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-10-2002**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-01-2003** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202039